

Grupo Municipal de SOMOS COSLADA
Ayuntamiento de Coslada

Virginia Robles López del Grupo Municipal Somos Coslada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA IMPLANTAR EN COSLADA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS

En un mundo en el que las economías han desarrollado un patrón de crecimiento sustentado en la secuencia «tomar-fabricar-consumir y eliminar», un modelo lineal basado en la hipótesis de la abundancia, disponibilidad, facilidad de obtención y eliminación barata de los recursos, la demanda y la competencia por unos recursos finitos, y a veces escasos, seguirá creciendo. La presión sobre los recursos acentuará la degradación y fragilidad del medio ambiente. Mejorar el aprovechamiento de estos recursos puede beneficiarnos en los planos económico y ambiental, pero para ello es imprescindible evolucionar hacia una economía circular, que mantenga el valor añadido de los productos, de modo que puedan continuar utilizándose con provecho una y otra vez el mayor tiempo posible, y excluya los residuos.

Cumpliendo el programa de eficiencia en el uso de los recursos establecido de conformidad con la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es posible mejorar y sostener la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos mejorando la protección del medioambiente y obteniendo importantes beneficios económicos.

Algunas políticas e instrumentos de la UE ofrecen ya herramientas e incentivos acordes con el modelo de economía circular. La jerarquía de residuos que se establece en la legislación favorece la adopción progresiva de acciones de prevención de los residuos, preparación para la reutilización y reciclado, y desalienta el depósito en vertederos. La política sobre sustancias y productos químicos persigue la retirada gradual de las sustancias tóxicas altamente preocupantes. Algunas medidas sobre el diseño ecológico en los productos energéticos imponen requisitos de durabilidad y para facilitar el reciclado. La Estrategia de bioeconomía promueve el uso sostenible e integrado de recursos biológicos y flujos de residuos para producir alimentos, energía y bioproductos. La política sobre el clima prevé incentivos para ahorrar energía y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Debemos tenerlo muy en cuenta.



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA Ayuntamiento de Coslada

Sin embargo, en España, concretamente en 2013, se destinaron a vertido un 60% de los residuos urbanos (solo un 20% se recicló, un 10% se sometió a compostaje y otro 10% se incineró). La Comunidad de Madrid está muy lejos de cumplir el objetivo europeo de reciclar el 50% para 2020, pues con 1.942.709 TN de fracción resto en 2013, un 72% de sus residuos acababa en vertedero.

En ese mismo año, cada habitante de Coslada generamos 202, 27Kg de fracción resto. Es decir, de las aproximadamente 21,400 Tn de residuos generados, 18,492 eran residuos mezclados. Coslada está muy lejos de cumplir el objetivo europeo de reciclar el 50% para 2020. Es evidente que no lo estamos haciendo bien.

Los Estados miembros de la UE deben esforzarse por eliminar la práctica totalidad de los depósitos en vertederos para 2030. Para 2025 debe evitarse el vertido de todos los residuos reciclables y para ello es preciso implantar desde ya medidas eficaces. La recogida separada en la fuente y el uso de métodos solventes de cálculo de las tasas de reciclado garantizarán un reciclado de alta calidad y contribuirán al desarrollo de mercados para el suministro de materias primas secundarias. La recuperación de energía, incluidos el aprovechamiento energético de residuos y el uso de biocombustibles debe tener un papel relevante en relación con los residuos no reutilizables y no reciclables. El éxito en la puesta en marcha de esas medidas puede tener como resultado la creación de más de 180.000 puestos de trabajo directos en la U.E. para 2030, además de los aproximadamente 400.000 puestos que se crearán con la aplicación de la legislación actual sobre residuos, de los cuales 52.000 se localizarían en España. Su correcta implementación permitirá satisfacer entre el 10 y el 40 % de la demanda de materias primas en la UE, además de contribuir al cumplimiento del objetivo de reducción en un 40 % de los gases de efecto invernadero fijado para 2030: en ese año puede evitarse la emisión de 62

millones de toneladas de CO₂ equivalente por año.

Por otra parte, la política de residuos tiene una incidencia muy importante en otras políticas ambientales, en particular en la lucha contra el cambio climático, en la protección de las aguas continentales y en la protección y conservación del medio ambiente marino.

Para impulsar las ventajas económicas, sociales y medioambientales de una mejor gestión de los residuos municipales, la Comisión propone en su Comunicación al Parlamento Europeo a través del "Programa de Cero Residuos":

- impulsar la reutilización y reciclado de los residuos municipales de forma que para 2030 se llegue al 70 %;

- aumentar para 2030 la tasa de reciclado de los residuos de envases hasta el 80 %, fijándose como objetivos intermedios el 60 % para 2020 y el 70 % para 2025, adoptándose además objetivos para materiales específicos;

- prohibir para 2025 el depósito en vertederos de los plásticos, metales, papel y cartón reciclables y de los residuos biodegradables; los Estados miembros se esforzarán por eliminar la práctica totalidad de los depósitos en vertederos para 2030;

- continuar fomentando el desarrollo de mercados de materias primas secundarias de alta calidad, incluida la evaluación del valor añadido de los criterios de final del vertido para determinados materiales;

- aclarar el método de cálculo de materiales reciclados para garantizar un nivel elevado de reciclado de alta calidad.

Necesitamos enfoques a medida para abordar determinados desafíos específicos en materia de residuos:

- Prevención de residuos como prioridad.
- Residuos alimentarios: Se ha estimado que hasta el 50% de todos los alimentos producidos en el mundo se pierden o se convierten en residuos.
- Residuos peligrosos: Los datos indican que gran parte de ellos no se someten a ningún tratamiento real.
- Residuos de plástico: Se prevé que la producción de plásticos en la UE aumentará a un ritmo del 5 % anual; Mientras que sólo se recicla el 24 % de los residuos de plástico, se deposita en vertederos cerca del 50 % y se incinera el resto.

Los residuos son un grave problema ambiental en sí mismos, pero a la vez están en el origen de otros problemas como la contaminación de las aguas, del suelo y del aire. Existen muchos motivos por los que reducir la generación de residuos, y reutilizar o reciclar aquellos que no hemos sido capaces de evitar su generación.

El marco legislativo y de planificación de la gestión de los residuos municipales en nuestro país lo conforman un número nada despreciable de normas y planes. España se ha comprometido a tener listos antes de finalizar 2016 Planes autonómicos de gestión de residuos que deberán desarrollar la visión sobre gestión de residuos establecida en las normas vigentes.

De acuerdo con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se consideran residuos de competencia municipal los gestionados por las Entidades Locales, o las Diputaciones Forales, quedando incluidos por tanto los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios y, cuando la Entidad Local lo haya establecido en sus ordenanzas, los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos

generados en las industrias. Son, por tanto, varias las normas que le aplican a este flujo de residuos:

- La Ley 22/2011, de 22 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- La normativa de envases (Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1998 y las posteriores modificaciones de ambos).
- La normativa sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) para los RAEE domésticos.
- La normativa sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y sus posteriores modificaciones) cuando sean residuos domésticos.
- La normativa sobre residuos de construcción y demolición (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición) en lo que sea aplicable a los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en lo que respecta a la incineración / co-incineración de residuos y al desarrollo de las disposiciones sobre IPPC cuando sean de aplicación.
- El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- El Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Entre los objetivos y las obligaciones específicas contenidas en las normas anteriormente citadas, cabe destacar:

- La jerarquía de cinco niveles (prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación), y en este orden, debe aplicarse como principio rector en la legislación y política sobre prevención y gestión de residuos.
- En 2015, deberá establecerse recogida separada para al menos papel, metal, plástico y vidrio, pudiendo recogerse más de un material en una única fracción siempre que se garantice su adecuada separación y no suponga una pérdida de calidad de los materiales obtenidos ni un incremento de costes.
- Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras

fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

- Promoción de medidas para impulsar la recogida separada de biorresiduos para su compostaje y digestión anaerobia y para promover el uso ambientalmente seguro del compost producido en sector de agricultura, jardinería y de las áreas degradadas.
- Aplicación del principio de autosuficiencia y proximidad: se deberá establecer una red integrada de instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos domésticos mezclados, incluso cuando la recogida también abarque residuos similares procedentes de otros productores, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles. Esta red deberá permitir la eliminación de los residuos o la valorización de los residuos anteriormente mencionados en una de las instalaciones adecuadas más próximas, mediante la utilización de las tecnologías y los métodos más adecuados para asegurar un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud pública.
- El Real Decreto que regula el depósito de residuos en vertedero establece los requisitos que tienen que cumplir estas instalaciones y fija los objetivos de reducción para los residuos municipales biodegradables (RMB) destinados a vertedero, que para el año 2016 será del 35% respecto de los RMB generados en 1995.

A todo lo anterior habría que añadir los objetivos y orientaciones específicas aplicables a los residuos de envases, de aparatos eléctricos y electrónicos, de pilas y los escombros, procedentes de hogares y similares regulados en la normativa correspondiente.

Considerando que todo lo aquí expuesto debe inspirar las políticas municipales en materia de gestión de residuos y debe plasmarse en objetivos concretos para, al menos, cumplir con la legislación vigente,

El Pleno Municipal de Coslada adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Coslada ponga en marcha la creación de un Programa de Gestión de Residuos que incluya un Plan de Prevención y Minimización de Residuos, en coordinación con el Plan Nacional Marco y con la Estrategia Autonómica de Gestión de Residuos. El Plan de prevención y minimización de Residuos Municipales tendrá como misiones principales:

- Fomentar la reducción de la generación de residuos del municipio de Coslada.
- Disminuir la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los materiales y productos, y los impactos negativos sobre la salud de las personas o el medio ambiente de los residuos generados.



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA
Ayuntamiento de Coslada

- Movilizar a todos los actores implicados en promover el cambio de hábitos orientado a la prevención de residuos: ciudadanía, empresas, comercios, asociaciones y administraciones.

Segundo.- Crear una comisión de trabajo para implementar el Programa de Gestión de Residuos, mencionado en el punto anterior, con la participación de todos los grupos políticos municipales, los distintos grupos de la sociedad representativos y conocedores de los problemas en esta materia y la sociedad civil en general. En dicha comisión se tratarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- La planificación para alcanzar el modelo de gestión "Residuo Cero".
- Estudio de las ventajas e inconvenientes de una gestión propia de los residuos municipales.
- Valorar que la recogida de residuos urbanos pase a ser de gestión municipal, mediante la realización de un estudio de viabilidad, que incluya un trabajo comparativo de los costes de ambas alternativas (gestión privada o municipal), y su puesta en marcha si así se considera tras analizar las conclusiones de dicho estudio.

Tercero.- Requerir formalmente a la Comunidad de Madrid, por parte del Ayuntamiento de Coslada, que la Estrategia de Residuos Regional 2016-2026, que sustituirá a la actual, establezca como objetivo prioritario conseguir una gestión de los residuos según un modelo de "Residuo Cero".

Cuarto.- Implantar en toda la extensión posible el autocompostaje (ya sea mediante compostaje doméstico en viviendas horizontales, compostaje comunitario en edificaciones multifamiliares u otras formas de agrupación de los vecinos para este cometido y autocompostaje en plantas propias o mancomunadas).

Quinto.- Implantar en todo el municipio, de forma progresiva y gradual, la recogida selectiva de biorresiduos, como primera etapa para conseguir una gestión de los residuos más sostenible:

- Biorresiduos de parques y jardines.
- Biorresiduos de grandes generadores.
- Biorresiduos generados en edificaciones unifamiliares.
- Biorresiduos generados en edificaciones multifamiliares.

Fdo. Virginia Robles López